



Buenos Aires, 5 de abril de 2019

Por recibido el TEA A-01-00008247-9/2019-0.

Téngase presente que la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, por instrucción de la Presidencia de esa Comisión, solicitó la contratación de un servicio de *catering* para ochenta (80) personas para el acto de la firma del Convenio Marco para conformar la Red de Lenguaje Claro que se llevará a cabo a las 11:00 hs. del 10 de abril del corriente en el Salón Plenario (v. Adjunto 11802/19). Al respecto, cabe señalar que el Departamento de Ceremonial y Protocolo especificó las características del servicio de catering a contratar (v. Nota N° 855/19).

De acuerdo a lo solicitado, se entendió que el requerimiento de marras se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de la Resolución CAGyMJ N° 84/2017.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera invitó a cotizar a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. (v. Adjunto 11944/19). En respuesta, CATEYCO S.A. cotizó por el monto de sesenta y cinco mil ochocientos pesos (\$65.800,00) IVA incluido y NUTRIVITA S.A. ofertó por el monto de noventa y cuatro mil quinientos doce pesos (\$94.512,00) IVA incluido (v. Adjunto 12253/19).

Luego, sendas propuestas fueron remitidas al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elaborara el informe técnico previsto en los Convenios Marco citados y esa dependencia manifestó que ambas se adecúan a lo requerido oportunamente (v. Adjunto 12255/19).

Por lo expuesto, se advierte que la oferta presentada por CATEYCO S.A. constituye una propuesta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resulta la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que se selecciona dicha propuesta.

En tal sentido y por instrucción del Administrador General del Poder judicial, comuníquese dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, y se dejará debida constancia -en el caso de la firma CATEYCO S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante correo electrónico.

Al respecto, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de la invitación a cotizar y oferta recibida, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.



Miguel Gliksberg
JEFE DE
DEPARTAMENTO
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES